

RESOLUCIÓN N° 170/2019

Acta N° 249 Fecha: 18/IX/19

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, SEDE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FILIAL DE CURUGUATY.

Salto del Guairá, 18 de setiembre del 2019.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas, de la Facultad de Ciencias y Tecnología, sede Salto del Guairá y la filial de Curuguaty, en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad por resolución FACITEC N° 51/2019, de fecha 16 de agosto del 2019, habilitó el segundo programa de becas dirigido a alumnos, se conformó la Comisión de Evaluación de Becas y se aprobaron los plazos e indicadores, bajo el criterio socio económico y fueron beneficiarios 30 estudiantes a razón de Gs. 500.000.- para cada uno.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, .. **inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

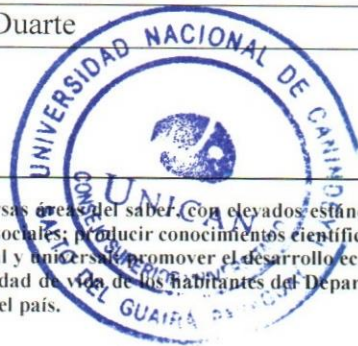
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR BECAS a estudiantes de la carrera de **Licenciatura en Análisis de Sistemas** de la Facultad de Ciencias y Tecnología, sede Salto del Guairá y la filial de Curuguaty, utilizando **el criterio socio económico** para la distribución de las becas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

Estudiantes seleccionados de la sede Salto del Guairá				
N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Semestre	Monto Gs.
1	Aníbal Acosta Alvarenga	3.713.772	5 °	500.000.-
2	Luz Adela Cardozo Ojeda	3.923.735	3 °	500.000.-
3	Margareth Paola Reyes Almada	4.816.029	6 °	500.000.-
4	Michel José Britez Caballero	4.988.766	3 °	500.000.-
5	Ninfa Fabiola Ramoa Báez	5.223.514	2 °	500.000.-
6	Diana Carolina González Mongelos	5.280.031	1 °	500.000.-
7	Blas Antonio Paredes Aguilar	5.361.553	1 °	500.000.-
8	Maximiliano Prieto Duarte	6.203.528	3 °	500.000.-

Alfredo



[Handwritten signature]

...../lllll.....

RESOLUCIÓN N° 170/2019

Estudiantes seleccionados de la sede Salto del Guairá				
N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Semestre	Monto Gs.
9	Rocio Celeste Ramírez	6.241.147	6 °	500.000.-
10	Marcos Ramón Gómez Rolón	6.241.187	2 °	500.000.-
11	Nilda Barrios Fernández	7.214.162	4 °	500.000.-
12	Derlis Martín García Toledo	7.228.722	2 °	500.000.-
13	Rosana Morel Ruiz	7.238.542	2 °	500.000.-
14	Esteban Leandro Castillo Cuenca	7.401.313	4 °	500.000.-
15	Erica Schon Galeano	8.219.970	4 °	500.000.-
Estudiantes seleccionados de la filial Curuguaty				
1	Luis Fernando Fretes Almada	4.802.514	4 °	500.000.-
2	Stefani Villalba Larrosa	4.552.804	6 °	500.000.-
3	Geraldina Esquivel Cuenca	6.779.678	8 °	500.000.-
4	María Raquel Garcete González	6.189.768	8 °	500.000.-
5	Derlis Domínguez Aguilar	5.693.022	8 °	500.000.-
6	Felicia Morel	7.425.761	4 °	500.000.-
7	Lourdes Lorena González Franco	6.842.513	4 °	500.000.-
8	Cinthia Daiana Cantero Romero	6.860.480	4 °	500.000.-
9	Yonathan López Rolón	6.596.870	2 °	500.000.-
10	Emmanuel González Aguilera	5.282.170	2 °	500.000.-
11	Griselda Torales Colman	5.916.253	6 °	500.000.-
12	Yenilda Antonia Martínez Cabaña	5.696.640	2 °	500.000.-
13	Anahí Belén Machuca Cuquejo	5.332.400	4 °	500.000.-
14	Lilian Marlene Segovia Rodríguez	2.560.525	8 °	500.000.-
15	María Celsa Gauto Benitez	5.732.864	4 °	500.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 "Becas"**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.





Abg. Alfredo Alvarez Alderete
 Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
 Presidente Consejo Superior Universitario